PRÓRROGA NRO. 1 Y ADICIÓN 1 DE LA COMPRAVENTA COM-005-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA- Y MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	**COMPRAVENTA NO. COM-005-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	**MULTISOLUCIONES ORIENTE - NIT. 901.242.192-2**
OBJETO	ADQUSICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($31.032.600)
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000)
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (40.632.600)
PLAZO INICIAL	VEINTE DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA UNO	DIEZ (10) DÍAS MÁS
PLAZO FINAL	TREINTA DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	HAROLD OSPINA GIRALDO

Entre nosotros a saber de una parte **MARY LUZ BETANCUR DÁVILA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.970.417 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**, nombrada bajo el Decreto Municipal Nro. 179 del 10 de octubre de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta; "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y porla otra, **LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA** identificada con cédula de ciudadanía número 39.457.296, actuando en calidad de Representante Legal de la **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.**, identificada con el NIT: 901.242.192-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente P R Ó R R O G A Y A D I C I Ó N al contrato de compraventa COM-005-2025, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** y **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.** el día 12 de marzo del año 2025 se celebró el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N. COM-005-2025**, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es **"**ADQUSICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**"** con un plazo de ejecución pactado de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor inicial de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($31.032.600).

B) Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de ADICIONAR Y PRORROGAR.

C) Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

E) Que, el Supervisor del contrato realizó estudio previo que justifica la necesidad de la prórroga y adición justificando lo siguiente:

> *"El Municipio de Sonsón tiene suscrito el contrato COM-005-2025 con Multisoluciones Oriente S.A.S, el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS*

DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA" El cual es por valor de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($31.032.600).

Dado que los precios ofertados fueron inferiores a los valores estimados del proceso, y que por ende se tiene disponibilidad de recursos, y dado que los elementos iniciales a adquirir se proyectaron de acuerdo al presupuesto y no a la necesidad que es mayor, se solicita se realice adición al contrato, ya que por lo referido anteriormente, se cuenta con presupuesto para la compra de más elementos que nos sirven para dotar los diferentes grupos de trabajo deportivo del Municipio, logrando así impactar más número de personas y cumpliendo de igual forma con el plan de gobierno dentro de sus líneas estratégicas, adicionalmente se cuentan con los recursos para esta adición y los precios y productos adicionados son iguales a los que se encuentran en el contrato, los elementos a adicionar cuentan con las mismas características técnicas de los solicitados en el contrato inicial como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	CANT	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total incluido IVA
1	BALÓN FUTBOL COMPETENCIA PROFESIONAL.	• Cumpla con especificaciones técnicas de la FIFA • Tecnología Thermotech, técnicamente laminado • Balón #5 • Peso: 410 a 450 g • Circunferencia: 68 a 70 cm • Rebote: 125 a 155 cm	UNIDAD	27	91.000	2.457.000
2	BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL.	• Cumpla especificaciones técnicas de la FIFA • Thermotech • Peso: 400 g - 440 g • Circunferencia: 62 a 64 cm • Rebote:50 a 65 cm	UNIDAD	27	90.000	2.430.000
3	BALÓN FÚTBOL SALÓN PROFESIONAL.	• Avalado por la AMF • Balón de construcción laminada al calor • Alta resistencia al impacto • Cubierta en cuero PU • Lienzo de refuerzo que mantenga la esfericidad del balón • Neumático de caucho de butilo de dos capas • Enmallado 100% en hilo de nylon • Peso: 420 a 450 g • Circunferencia: 60 a 62 cm • Rebote: Max. 35 cm	UNIDAD	27	95.000	2.565.000

4	*BALÓN BASKET PROFESIONAL.*	*• Balón profesional que cumpla con especificaciones de la FIBA* *• Neumático de caucho butilo de dos capas* *• Enmallado de hilo 100% nylon alta tenacidad* *• Construcción laminada al calor* *• Cubierta deslizante en cuero PU* *• Balón #6* *• Rebote: 120 a 140 cm* *• Circunferencia: 72-74 cm* *• Peso: 510 a 550 gr*	*UNIDAD*	*27*	*79.090*	*2.135.430*
6	*CONO PLATILLOS.*	*• Para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como el fútbol, baloncesto, tenis, voleibol, deporte funcional, entre otros.* *• Material: Semiflexible*	*UNIDAD*	*7*	*1.800*	*12.600*
Valor Total						*9.600.000*

En atención a lo expuesto, se solicita de manera formal:

Adición de Recursos por un valor de $9.600.000: La asignación de los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para garantizar lo expuesto anteriormente.

Ampliación del Plazo Contractual por el término de 10 días: Una extensión en el plazo de ejecución que permita adquirir lo anteriormente señalado.

Por lo anterior solicitamos se realice adición y prorroga a todos los ítems contractuales."

G) Que, entre las partes se acordó adicionar y prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato de compraventa; igualmente es importante destacar que "el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIONAR Y PRÓRROGAR el convenio solidario, Nro. COM-005-2025, cuyo objeto es **"***ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA"*

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición y prórroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO. Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($31.032.600)**, se adiciona la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000)** para un total de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($40.632.600),** adición pagadera con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.01.003.02.03 según certificado de disponibilidad 1153 del 31 de marzo de 2025, valor que pagará el Municipio mediante UN UNICO PAGO contra entrega de los elementos solicitados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según naturaleza jurídica y responsabilidades del contratista, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Dirección Técnica de Deportes, acta de ingreso al almacén municipal y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO Pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 341 del 30 de enero de 2025 y Registro Presupuestal 844 del 13 de marzo de 2025 con cargo al rubro presupuestales 2.2.3.02.01.003.02.03 suministro de implementos deportivos por valor de treinta y un millones treinta y dos mil seiscientos pesos M/L ($31.032.600); y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1153 del 31 de marzo de 2025 y Registro Presupuestal 1095 del 31 de marzo de 2025 con cargo al rubro presupuestales 2.2.3.2.02.01.003.02.03 suministro de implementos deportivos M/L ($9.600.000).

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 03 de abril de 2025, y se prorrogará el plazo de ejecución por diez (10) días más, es decir, hasta el 13 de abril de 2025, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 03 de abril de 2025, ambos días incluidos.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor y tiempo, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID de la compraventa COM-005-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	**MARY LUZ BETANCUR DAVILA –** Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Juridíco Oficina de Contratación